



COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL AREQUIPA ELECCIONES GENERALES PERÍODO 2022 -2024

COMUNICADO N° 016-2021-CED-CIP CDA

FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE DISPENSAS

La Comisión Electoral Departamental Arequipa hace de conocimiento a todos los agremiados que las dispensas por no sufragar se llevarán a cabo hasta el lunes 13 de diciembre del presente año, tal como lo indica el Reglamento de Elecciones Generales del CIP:

Artículo 131. ° *La solicitud de dispensa se presentará ante la Comisión Electoral Departamental en la que corresponda sufragar al elector o ante el Consejo Departamental, si la Comisión hubiere cesado en sus funciones.*

Si la dispensa fuere por enfermedad o imposibilidad de trasladarse al lugar de votación, la solicitud se presentará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a las elecciones, salvo que por fuerza mayor el impedimento continúe, en cuyo caso la solicitud podrá presentarse luego de diez (10) días hábiles desde que la imposibilidad haya cesado, sin exceder tres (03) meses de realizadas las elecciones.

La solicitud deberá acompañarse con el certificado médico o la constancia de la imposibilidad material de trasladarse al lugar de votación, según el caso.

Las solicitudes de dispensa podrán hacer llegar al correo electrónico comisionelectoral.cipcda@cip.org.pe, que deberán ser firmadas con sus **nombres y apellidos completos, especialidad y número de colegiatura.**

Arequipa, 09 de diciembre de 2021

COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL AREQUIPA